



Valen para el Reynado de S. M. la R.ª Y.ª Isabel Segunda

Muy D.º Ayuntamiento

J. Joaquín Juárez Ortega, Secino de esta Villa, á S. S. con el debido respeto hace presente, Que sirviendole de un notable perjuicio el nombramiento que se le hizo de Asunto nominador, para las elecciones de los oficios de Republica, en este Ayuntamiento, como el tal ministerio debiera desempeñarse por las personas en quien no constaren las Exenciones y prohibiciones que goza por la Ley el que Expone, Recurso para su remedio á la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada, quien habiendo dado al Cavallero fiscal, de aquella Audiencia, tubo abien acordar la exoneracion del que representa, del cargo de Asunto nominador, mandando que en su lugar se nombre otro á quien correspondia, segun mas por menor resulta y es deber por la Orden que con fha 23. del proximo pasado mes de noviembre comunica á S. S. Dto Superior Tribunal á los efectos consiguientes, la qual presenta con la debida solemnidad, y =

A. S. S. Supp.ª Que habiendo por presentada la mencionada Orden y puesto su cumplimiento, se sirva acordar, Que por el Excmo de Cabildo se le facilite un Testimonio ó Certificacion, asi de la Orden de exoneracion de que se hace merito, como del acta de su cumplimiento, y mandara se le entregue al suplicante para su debido resguardo; Pues de hacerlo asi recibira Justicia y merced, y para =

